



EL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE APÍA, RISARALDA,

AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE:

De conformidad con las disposiciones contenidas en los Acuerdos PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, expedidos, en su orden, el 25 de abril, 7 de mayo y 22 de mayo de esta anualidad, por el Consejo Superior de la Judicatura, algunos asuntos en materias civil, de familia y laboral fueron exceptuados de la suspensión de términos establecida en esos actos administrativos; los cuales también determinaron que las notificaciones de las providencias deben hacerse a través de los estados electrónicos publicados en el portal Web de la Rama Judicial.

En esa medida se informa a los usuarios de la administración de justicia que a partir del próximo miércoles tres (3) de junio, este despacho publicará los estados electrónicamente en el mencionado portal web ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) para consultarlos las personas deben ingresar a esa dirección, en la parte inferior izquierda de la página seleccionan la opción "Juzgados del Circuito", después la opción "Juzgados Promiscuos", con posterioridad eligen el distrito de Risaralda, capital Pereira, y por último el "Juzgado Promiscuo del Circuito de Apía", y dan click en "estados electrónicos".

De otro lado, es preciso indicar que los memoriales, documentos o solicitudes relacionados con los asuntos exceptuados se recibirán en el correo electrónico [prctoapia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:prctoapia@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF, preferiblemente en un solo archivo en el que se identifique claramente el proceso en el que deben ser incorporado; en horario comprendido entre las siete de la mañana (7.00 A.M.) y las doce del medio día (12.00 M), y entre la una de la tarde (01.00 P.M.) y las cuatro de la tarde (04.00 P.M.); los documentos remitidos con posterioridad a la hora del cierre mencionada se tendrán por recibidos en la hora y día hábil siguiente al de su envío.

Por último, se les recuerda a las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales que deben suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones.

LUZ ADRIANA ARANGO CALVO  
JUEZA